

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>1 de 17</b>


<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	No Aplica
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
<b>Dependencia Solicitante</b>	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
<b>Tipo de Contrato</b>	SERVICIO – INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS
<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	Que es deber del IBAL S.A. ESP OFICIAL, una vez se contrate la Compañía de seguros, contar con un asesor y/o intermediario seguros para que sea mediador, entre la firma de seguros y la Empresa.
	El intermediario de seguros tiene entre otras la función de asesorar la elaboración del plan de seguros de manera técnica y adecuada, en la fase precontractual, diseña y elabora conjuntamente con el área responsable los terminos de referencia y participa como asesor en la evaluación de las propuestas para la selección de la compañía de seguros que ha de suministrar el correspondiente programa; también es función del intermediario revisar periódicamente las pólizas del programa de seguros y sugerir ajustes a las mismas en medida en que las circunstancias así lo ameriten.
	Otra ventaja de tener un intermediario de seguros es que es éste el instrumento para asesorar a la empresa en el evento en que se presenten reclamaciones, productos de siniestros. También se puede exigir al intermediario, capacitación para los empleados que manejen esta área dentro de la empresa, y el análisis de los riesgos de la empresa, como mecanismo para la toma de decisiones al momento de contratar el programa anual de seguros y de tomar los correctivos a fin de minimizar los diferentes riesgos.
	Es de agregar que la contratación de un intermediario en Seguros no tiene costo alguno para el IBAL, sino que es un valor agregado que recibe la empresa al contratar la compañía de seguros, ya que, conforme a lo establecido en el código de comercio, el intermediario de seguros tiene derecho a pago de comisiones por parte del asegurador.
	Por lo anterior se hace necesario iniciar el nuevo proceso contractual, ya que los amparos vencen el próximo 04 de marzo de 2022, por tanto se procede a justificar a través del presente estudio de la necesidad, la contratación de un asesor y/o intermediario de seguros para que preste sus servicios profesionales de asesoría en el manejo de programas de seguros, destinados a proteger los bienes e intereses patrimoniales y personal del Ibal
La adquisición de las pólizas de seguro, no es solo necesario para cumplir con un precepto legal como es el de tener todos los bienes e intereses patrimoniales del estado asegurados, sino que es el mecanismo que nos brinda la certeza de que el objeto misional de la empresa no se pueda ver	

 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>   <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</small>	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>2 de 17</b>

	<p>amenazado por situaciones fortuitas, de fuerza mayor, negligencia o mala intención de los funcionarios o terceras personas; además le brinda a la empresa mayor respaldo ante los entes financieros para suscribir créditos, y ante los clientes y potenciales clientes para poder ampliar la cobertura de servicios, como puede ser los contratos por recaudo que hacemos a través de los puntos PAS.</p> <p>Teniendo en cuenta que el programa de seguros de la empresa tiene una vigencia hasta el 04 de marzo de 2022, se hace necesaria y urgente la contratación de un intermediario de seguros, con el fin de posteriormente adelantar el proceso de contrato de los seguros que requiere la empresa.</p>
<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>	
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.</b>
<b>Condiciones de la Contratación</b>	
<b>Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)</b>	<p>El INTERMEDIARIO deberá tener en cuenta que el alcance del objeto del presente contrato busca</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene el IBAL examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato.</li> <li>2. Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.</li> <li>3. Asesorar al IBAL en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas, para lo cual deberá, entre otros, apoyar en el proceso de estructuración de términos de referencia, y selección por lo que deberá considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la Entidad, adelantar el estudio y la respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso, así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros y la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.</li> <li>4. Asesorar al IBAL en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas.</li> <li>5. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.</li> <li>6. Asesorar al IBAL sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.</li> </ol>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>3 de 17</b>

	<p>7. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.</p> <p>8. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.</p> <p>9. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.</p> <p>10. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) DIAS</b> , es decir hasta el vencimiento del programa de seguros que contrate el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL con su intervención.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	IBAL S.A. ESP OFICIAL ubicado en la Cra. 3 N°.1-04 Barrio la Pola
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES:</u></b></p> <p>El intermediario se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato.</li> <li>2) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>3) El intermediario debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive.</li> <li>4) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para contratar UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato.</li> <li>5) Cumplir con cada una de las obligaciones descritas en las características del servicio establecidas en el presente estudio</li> <li>6) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</li> <li>7) Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.</li> <li>8) Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.</li> <li>9) Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud</li> </ol>

 <b>IBAL SIG</b> <small>SA EMP OFICIAL</small>	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>4 de 17</b>



en el trabajo:

- a. Entregar trimestralmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar trimestralmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
- 10) Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 11) En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Elaborar un plan general de seguros, para atender las necesidades de la empresa en las pólizas generales a partir del programa que actualmente se tiene contratado y el programa de seguros que presente el proponente, previo el análisis de los riesgos y los Requerimientos de cobertura de los mismos.
- 2.- Prestar asesoría en la elaboración de las condiciones de contratación para el proceso de selección para la contratación de pólizas de seguros, prestando todos los servicios en la evaluación de propuestas que dentro de ellos se presenten, presentarle las recomendaciones de adjudicación y asesorarlos en las demás actividades inherentes al proceso.
- 3.- Analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la Compañía de Seguros a la cual se le adjudique el respectivo contrato de seguros.
- 4.- Presentar los estudios previos de mercado, sobre el valor de las primas, para efectos de la nueva contratación o renovación del programa de seguros.
- 5.- Prestar asesoría permanente al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en todo lo relacionado con el programa de seguros y presentar un informe trimestral sobre las actividades desarrolladas.

	<p>6.- Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes trimestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la empresa IBAL.</p> <p>7.- Asesorar y manejar directamente ante las compañías aseguradoras, por intermedio de las personas ofrecidas en su oferta, las reclamaciones por los siniestros que ocurran a las personas y bienes del IBAL, que hayan sido asegurados.</p> <p>8.- Brindar al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, con el personal ofrecido en su propuesta la resolución de consultas de orden legal que tenga y asesorarlo en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestros.</p> <p>9.- Tener una asesoría permanente de alta calidad y administración del programa de seguros que garantice la cobertura para todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, infidelidad y riesgo financiero, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores, seguro para automóviles y SOAT.</p> <p>10. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.</p> <p>11. Asesorar al IBAL sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.</p> <p>12. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.</p> <p>13. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.</p> <p>14. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.</p> <p>15. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.</p> <p>16. Las demás que corresponden a la labor de intermediación de seguros conforme la ley comercial.</p>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p>El IBAL S.A E.S.P OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a :</p> <p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las</p>

 	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>6 de 17</b>

	<p>medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. No aplica.</p> <p>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. No aplica.</p> <p>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>	
<b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>		
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" <b>ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b> según la causal No. 17 Para la contratación de Intermediario de Seguros. Se aplica el trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación.	
<b>Plazo de Liquidación del Contrato</b>	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.	
<b>Supervisión</b>	Nombre del funcionario:	<b>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</b>
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
	Dependencia:	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15  
**VERSIÓN:** 11  
**7 de 17**

<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	Aplica <input type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	No aplica	

**Capítulo IV: Descripción Financiera**

**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.**

**Presupuesto Oficial**  
El IBAL S.A. ESP OFICIAL, no expide certificado de disponibilidad presupuestal para esta clase de contrato, en razón a su naturaleza por cuanto la empresa no es la responsable de realizar en forma directa los pagos por concepto de la gestión que realicen los intermediarios de seguros ante la compañía aseguradora, en consecuencia, es a esta a la que le compete la responsabilidad del pago a dichos intermediarios. No obstante se ha fijado un valor fiscal de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$49.141.782.00) M/CTE IVA INCLUIDO**, que servirá de base para efectos de legalización del contrato y presentación de la propuesta.



**Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**  
Se calcula un promedio con base a la certificación expedida por la compañía Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del programa de Seguros.

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROGRAMA DE POLIZAS DE SEGUROS	1.123.926.349
IVA 19 % (NO APLICA SOAT Y VG)	163.657.041
PRIMAS NETAS	960.269.308
COMISIONES PROMEDIO 5.75%	55.215.486
RETENCION EN LA FUENTE 11%	6.073.703
<b>COMISIONES NETAS APROXIMADAS</b>	49.141.782
<b>VALOR FISCAL PARA EFECTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO</b>	49.141.782

**Forma de Pago y Requisitos**  
No Aplica

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

**Justificación factores de selección**  
**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - PROPONENTES**  
No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el

 	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		8 de 17

	<p>proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p><b>Encontrarse inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR:</b></p> <p>EL comité evaluador solo podrá requerir documentos exigidos en los requisitos habilitantes, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o solicitar las aclaraciones que estime necesarias durante el mismo proceso.</p>	
<b>Requisitos Habilitantes</b>		
<b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b>	<p><b>A.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b> El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica y aportarse en original.</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p>	
	<p><b>B. Certificado de existencia y representación legal, o certificado de matrícula mercantil para persona natural.</b></p> <p>El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El Certificado debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></p>	
	<p><b>C. PODER:</b> En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></p>	
	<p><b>D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:</b> Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es</p>	



persona jurídica.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**F. RUT:** Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6621	• Actividades de agentes y corredores de seguros

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**G. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.


**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**J. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (SRMC).** El comité evaluador verificara que el arrendatario no se encuentra reportado en el registro nacional de medidas correctivas e imprimirá la constancia de la verificación

 <b>IBAL</b> SA ESP OFICIAL <b>SIG</b> SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>10 de 17</b>

efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el registro nacional de medidas correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA** Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural, según corresponda.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**L. VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.**

El comité evaluador verificara los que el proponente se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad


**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**M. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:


**Si es persona Jurídica:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

**Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo:** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</b></p>	<p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p>		
	<p><b><u>CERTIFICADOS</u></b></p> <p>El proponente deberá aportar los siguientes certificados</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>certificado de autorización de la compañía aseguradora como agente independiente o certificación de agencia de seguros.</li> <li>Certificar que cuenta con la infraestructura necesaria para atender oportunamente los requerimientos objeto del contrato. <b>Así mismo</b> El proponente deberá presentar su estructura de atención a través de un organigrama donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como agencia de seguros o agente intermediario.</li> </ol> <table border="1" data-bbox="407 831 997 968"> <tr> <td>Área Financiera y Administrativa</td> </tr> <tr> <td>Área Técnica y de riesgos– asesoría en reclamos</td> </tr> <tr> <td>Área Jurídica</td> </tr> </table> <ol style="list-style-type: none"> <li>El oferente deberá certificar que cuenta con el soporte necesario que le permita respaldar el buen funcionamiento de la operación a nivel de hardware, software y comunicaciones.</li> </ol> <p>El proponente deberá contar con una infraestructura en materia de sistemas suficiente para el manejo integral del programa de seguros del IBAL S.A. ESP OFICIAL. (Resúmenes, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, primas pagadas)</p> <p>Para acreditar la infraestructura en sistemas, deberá aportar certificación y descripción detallada de la misma.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b><u>EQUIPO DE TRABAJO</u></b></p> <p>El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente equipo de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>un (1) ejecutivo de cuenta, con mínimo dos (2) años de experiencia en seguros, que demuestre idoneidad en seguros</li> <li>un (1) profesional con mínimo 10 años de experiencia como intermediario a través de las compañías de seguros, y experiencia en acompañamiento en trámite de indemnización o reclamación de seguros.</li> </ul> <p>El personal ofrecido debe estar radicado de manera permanente en la ciudad de Ibagué, por lo tanto se debe indicar dirección y teléfono de cada</p>	Área Financiera y Administrativa	Área Técnica y de riesgos– asesoría en reclamos
Área Financiera y Administrativa			
Área Técnica y de riesgos– asesoría en reclamos			
Área Jurídica			

 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>   <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</small>	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>12 de 17</b>

	uno.  Para acreditar el equipo de trabajo, deberá aportar hoja de vida del personal con los certificados de educación y experiencia requeridas. Compromiso de vinculación o disponibilidad en caso de que salga favorecido en el contrato.																
<b>Capacidad Financiera</b>	N/A																
<b>Capacidad Organizacional</b>	N/A																
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p>Experiencia certificada: aportar mínimo tres (3) certificaciones de clientes del sector público o privado, en la que actué como intermediario de seguros, certificaciones suscritas a la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, con los ramos que contengan por lo menos cuatro (4) ramos del programa de seguros del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, (Póliza todo riesgo daños materiales y lucro cesante, Póliza responsabilidad civil extracontractual, Póliza manejo global comercial, Póliza equipo y maquinaria/ todo riesgo contratista, Póliza responsabilidad civil directores y administradores/ servidores públicos, Póliza Automóviles), cuyas primas sean iguales o superiores a 100 millones de pesos.</p> <p><b>ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO.</b></p> <p><b>NOTA:</b> Para calcular la experiencia General y Específica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><b>VFC/SMMLV</b></p> <p>VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato</p> <p style="text-align: center;"><b>VE= VFCS * SMMLV</b></p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td> <td>616.000,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td> <td>644.350,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td> <td>689.454,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td> <td>737.717,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td> <td>781.242,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td> <td>828.116,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020</td> <td>877.803,00</td> </tr> </tbody> </table>	PERÍODO	SMLMV	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
PERÍODO	SMLMV																
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00																
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00																
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00																
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00																
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00																
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00																
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	877.803,00																

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-001</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2021-07-15</b>
		<b>VERSIÓN: 11</b>
		<b>13 de 17</b>

	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
<p>NOTA 2: Para empresas que tengan constitución inferior a tres años, será válida la experiencia de los socios de la misma, que estén registrados en cámara de comercio.</p>		

**EVALUACIÓN**


<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	Por tratarse de un proceso de contratación directa los factores de escogencia corresponde al cumplimiento de los requisitos legales.
--	--

**Otros para proceso de contratación**

<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</li> <li>2.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente.</li> <li>3.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.</li> <li>4.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo.</li> <li>5.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> <li>6.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.</li> <li>7.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</li> <li>8.- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.</li> <li>9.- No cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los Anexos respectivos.</li> <li>10.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.</li> <li>11.- Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.</li> <li>12.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a</li> </ol>
---	--

	ofertar.					
<b>Factores de Desempeño</b>	No aplica					
<b>Capítulo VI: Riesgos</b>						
<b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b>	<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>VALORACION del valor de contrato de intermediación</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURENCIA</b>	<b>ASIGNACION DEL RIESGO</b>	
	<b>RIESGOS OPERATIVOS</b>	1	No informar a la aseguradora, en representación del IBAL sobre las condiciones del riesgo.	2%	BAJO	CONTRATISTA
		2	No informar a la aseguradora, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas del contrato de seguro, específica para el IBAL.	2%	BAJO	CONTRATISTA
		3	No comunicar a la aseguradora con la cual se tiene contratado el programa de seguros del IBAL, acerca de modificaciones en los riesgos que demanden a su vez variar el monto de la cobertura.	2%	BAJO	CONTRATISTA
		4	Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para el corretaje de seguros	2%	BAJO	CONTRATISTA
		5	Afectaciones patrimoniales, daños y perjuicios en que se vea abocada la entidad por la indebida cobertura de los riesgos de los diferentes bienes muebles, inmuebles, intereses patrimoniales e intereses asegurables y de aquellos por los que es responsable la	2%	BAJO	CONTRATISTA

		entidad			
	<b>RIESGOS LEGALES</b>	1 Posibilidad de cambios en la legislación colombiana que incidan en la PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.	3%	BAJO	CONTRATISTA IBAL S.A. ESP
	<b>RIESGOS INHERENTES</b>	1 Obtención del programa de seguros con infra seguros o supra seguros.	5%	MEDIO	CONTRATISTA
		2 Omitir la verificación de activos fijos susceptibles de ser asegurados.	1%	BAJO	CONTRATISTA
		3 No participar con la aseguradora contratada en la inspección e identificación de los posibles riesgos, como acción previa al proceso de aseguramiento, con el objeto de que la empresa de seguros verifique el riesgo que ha de cubrir.	2%	BAJO	CONTRATISTA
		4 Incrementos en los costos de las primas que conforman el programa de seguros por políticas de reaseguramiento definidas por los reaseguradores internacionales	1%	BAJO	CONTRATISTA
		5 Causadas por hechos de terrorismo, seguridad y/o situaciones políticas y económicas que afectan al país	1%	BAJO	CONTRATISTA
<b>Garantías a Constituir</b>	El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es				

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>16 de 17</b>

presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.


- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el Término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del	OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		17 de 17

<b>Director:</b>	
<b>Cargo:</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Firma:</b>	
<b>Nombre:</b>	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexos:	
Estudio de Mercado	
otros	X

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante urueña	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	

